

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

CXNS/ FMF / rvl

**FIJA NÓMINA DE INTEGRANTES DEL COMITÉ
PRESELECCIONADOR REGIONAL DEL
CONCURSO PREMIO MAESTRO/A
ARTESANO/A, CONVOCATORIA 2016, DEL
CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES,
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS.**



EXENTA N°

500

RANCAGUA,

29 SET. 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1321, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante Resolución Exenta N° 1321, de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante también el “Consejo” o el “Servicio”- aprobó las bases de la convocatoria al Premio Maestro/a Artesano/a, año 2016.

Que según lo dispuesto en las bases aprobadas, corresponderá a un Comité Preseleccionador regional –en adelante también el Comité- evaluar las postulaciones admisibles y preseleccionar un máximo de dos postulaciones por categoría: Maestro/a Artesano/a Tradicional, Maestro/a Artesano/a Contemporáneo y Artesano/a Aprendiz. De acuerdo a lo establecido en el apartado 7.1 de las citadas bases, la nómina de integrantes del Comité será fijada por resolución administrativa de la respectiva Dirección Regional.

Que conforme a las bases, el Comité estará compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) integrantes: (i) el/la Director/a Regional respectivo o la persona que éste/a designe, quién ejercerá la presidencia del Comité; y (ii) los/as demás integrantes del Comité deberán cumplir con alguno cualquiera de los siguientes requisitos: personas especialistas en artesanía tradicional y/o contemporánea; ganadoras del Premio Maestro/a Artesano/a o reconocidas con el Sello de Excelencia a la Artesanía, en cualquiera de sus convocatorias; o personas que hayan sido evaluadoras del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes (FONDART) en la línea de Artesanía.

Que asimismo, las bases establecen que, una vez finalizada la evaluación, el Comité levantará acta con la nómina de postulaciones preseleccionadas y no preseleccionadas, con los fundamentos de sus decisiones, la que deberá ser firmada por todos/as los/as integrantes del Comité que estuvieron presentes en la sesión o sesiones de evaluación. Dicha acta será remitida a la Dirección Regional del Maule del Consejo, junto con todos los antecedentes de las postulaciones preseleccionadas.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en las bases aprobadas, es necesario dictar el acto administrativo que fija la nómina de integrantes del referido Comité. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase la nómina de integrantes del Comité Preseleccionador del concurso Premio Maestro/a Artesano/a 2016 de esta región, quedando integrado por los siguientes especialistas de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins:

Nombre y apellidos	Reseña
Juan Carlos Orellana Zapata	Orfebre que se dedica hace más de 20 años a la Artesanía. Ha sido reconocido con el Sello de Excelencia de UNESCO en los años 2010 y 2012. El 2014 recibe la distinción Maestro Artesano Contemporáneo, entregada por el CNCA.-
José Enrique Basoalto Reinoso	Orfebre, miembro de la Mesa Nacional y Regional de Artesanía, y ganador de proyectos FONDART ligados al área. Destaca en su trabajo la integración de petroglifos propios de la región, en la creación de piezas de artesanía contemporáneos.
Rodrigo Ignacio Véliz Lobos	Coordinador de Fomento a la Cultura y las Artes, Región del Libertados General Bernardo O'Higgins.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cúmplase, por las personas designadas en el artículo primero, con las normas de probidad establecidas en las bases de esta convocatoria, resguardando esta Dirección Regional su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por esta Dirección Regional, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO
DIRECTOR/A REGIONAL
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Distribución:

- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes Área de Artesanía, Nivel Central CNCA
- Dirección Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins